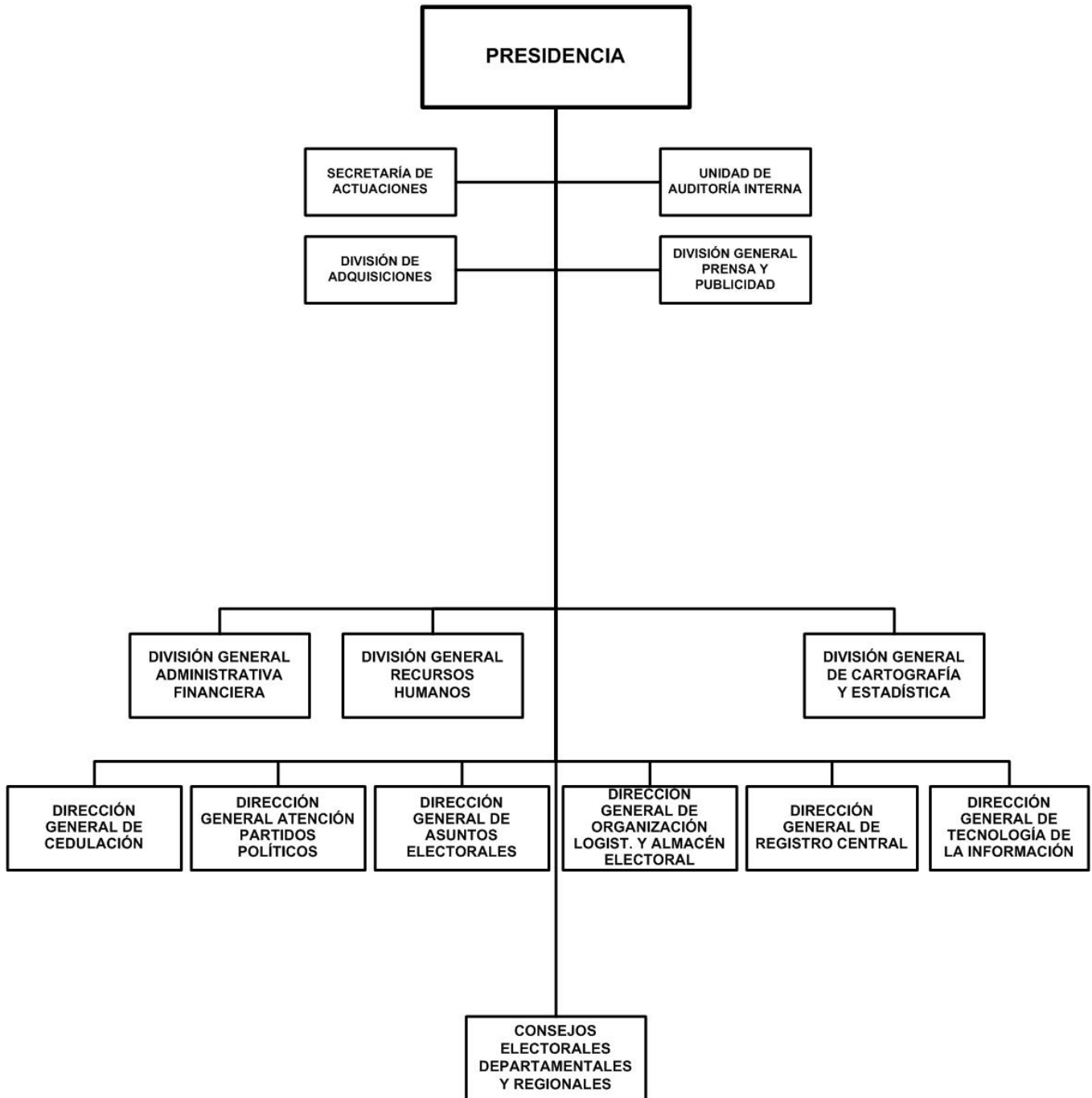


**CONSEJO SUPREMO ELECTORAL
ORGANIGRAMA 2020**



CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

POLÍTICA INSTITUCIONAL

Organizar, dirigir y supervisar las elecciones, plebiscitos y referendos de acuerdo a la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley Electoral y las Resoluciones dictadas por el Consejo Supremo Electoral, a fin de desarrollar procesos electorales libres, justos, competitivos, honestos, transparentes que den como resultado declarar electos a las autoridades nacionales, municipales y regionales que gobiernen el país, los municipios o la región correspondiente, en dependencia de la voluntad expresa de los ciudadanos a través de sus votos emitidos.

Modernizar y mantener actualizada la base de Datos del Registro Central del Estado Civil de las Personas, para agilizar los trámites de registro de los hechos vitales y actos jurídicos de la ciudadanía Nicaragüense.

Fortalecimiento permanente de los mecanismos que garantizan la información básica en la red de la base de datos de la Dirección General de Cedulación, que contribuyan a agilizar y atender con eficiencia los trámites referentes a las Cédulas de Identidad Ciudadana que realizan las y los ciudadanos Nicaragüenses.

Mantener la cobertura nacional de las Oficinas Municipales de Cedulación en cada municipio del país, garantizando la entrega oportuna de la Cédula de Identidad a todos las y los ciudadanos que la solicitan.

Fortalecer la Legislación Especializada en materia de atención y promoción de Partidos Políticos.

Continuar con los procesos de desarrollo tecnológico que fortalezcan los mecanismos institucionales para una mayor eficiencia y control en el cumplimiento de las atribuciones del Poder Electoral.

Crear y establecer un Centro de documentación de Partidos Políticos, garantizando el resguardo histórico de la información relativa al desarrollo de los Partidos Políticos Nicaragüenses.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

El presupuesto de Consejo Supremo Electoral asciende a C\$ 334,789,755 y su distribución por programa y clasificaciones del gasto se presenta a continuación.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR PROGRAMAS (Córdobas)

PROGRAMA	GASTOS		
	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL
ACTIVIDADES CENTRALES	168,952,281	-	168,952,281
CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL	136,835,010	-	136,835,010
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	20,803,294	-	20,803,294
ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	8,199,170	-	8,199,170
TOTAL	334,789,755	-	334,789,755
RENTAS DEL TESORO	334,789,755	-	334,789,755

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR GRUPO DE GASTO Y PROGRAMAS (Córdoba)

PROGRAMAS	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS NO PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	OTROS GASTOS	TOTAL
ACTIVIDADES CENTRALES	145,027,913	20,238,903	3,685,465	-	-	-	-	168,952,281
CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL	131,610,010	-	5,225,000	-	-	-	-	136,835,010
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	20,518,294	-	285,000	-	-	-	-	20,803,294
ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	7,914,170	-	285,000	-	-	-	-	8,199,170
TOTAL	305,070,387	20,238,903	9,480,465	-	-	-	-	334,789,755

DETALLE DE CARGOS

De acuerdo al tipo de función, la distribución de cargos, es el siguiente :

Tipo de Cargos	Cantidad	MONTO ANUAL
Servicios Administrativos	49	7,742,002
Técnicos Científicos	104	11,597,919
Dirección	42	29,817,653
Servicios Generales	42	2,817,856
Total	237	51,975,430

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

PROGRAMA 001 : ACTIVIDADES CENTRALES

Encargada de apoyar en los aspectos metodológicos y logísticos a cada una de las actividades de las Direcciones sustantivas del Consejo Supremo Electoral, para que estas puedan llevar a cabo sus actividades específicas de acuerdo al plan Institucional.

PROGRAMA 011 : CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL

De conformidad con el Título I capítulos del I al V Ley No.152, de Ley de Identidad Ciudadana, La Dirección General de Cedulación, organiza, dirige y norma los aspectos técnicos y metodológicos del funcionamiento de las delegaciones municipales a nivel Nacional. Así como, lleva el archivo nacional de cedulados.

Es la encargada de ejecutar todas las actividades concernientes a la recepción, análisis de documentos y distribución de las cédulas de identidad ciudadana, razón por la cual su existencia es respuesta a una Ley de rango Constitucional.

METAS

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Reposición de cédulas	Cédula	113,325.0
Renovación de cédulas	Cédula	277,590.0
Emisión de cédulas nuevas	Cédula Nueva	228,811.0

PROGRAMA 012 : REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS

La Dirección General del Registro Central, de conformidad con el Decreto 745 del 30 junio de 1981; Decreto 313 del 23 de febrero de 1988, Arto.8 de la Ley de Municipios, Ley de Identidad Ciudadana, Código de Familia, dirige y norma los aspectos técnicos y metodológicos del funcionamiento de los Registros Civiles Municipales a nivel Nacional. Así también, es el responsable de llevar el archivo nacional de todas las inscripciones de Hechos Vitales y Actos Jurídicos acontecidos en los 153 Registros Municipales y los 38 Registros Civiles Auxiliares.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

METAS

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Emisión de certificaciones de hechos vitales y actos jurídicos	Certificado	352,170.0

PROGRAMA 013 : ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS

Este programa es una estructura permanente del CSE, generando mayor actividad en los períodos electorales. Está encargado de velar por el cumplimiento de la Ley Electoral y los estatutos de los partidos políticos; actualizando y modernizando los registros de las organizaciones políticas existentes al igual que los archivos históricos.

Su función es fundamental en el proceso de elecciones y adquiere mayor relevancia porque es el medio de comunicación entre el Consejo Supremo Electoral y las Organizaciones Políticas.

En el mediano plazo actualizará el registro de las 19 organizaciones políticas que cumplen con los requisitos de Ley.

De igual forma la Dirección de Partidos Políticos tiene bajo su responsabilidad el registro de alianzas de partidos políticos y todo lo referido a la presentación de las respectivas candidaturas: inscripción, impugnación, renunciaciones, sustitución, publicación provisional y definitiva de candidatos.

Contribuye en la elaboración y distribución de credenciales de fiscales y representantes legales de partidos políticos a nivel nacional, iniciando desde el nivel de la Junta Receptora de Votos (JRV) hasta el nivel nacional.

Contribuye en la elaboración de Normas y Reglamentos en los distintos procesos electorales (Nacionales, Regionales y Municipales).

Garantiza la cantidad de la boleta electoral y de la fiscalización partidaria en su fabricación. Vela por el cumplimiento de la Ley Electoral y Normas acerca de la Ética y la campaña electoral, informa, asesora y supervisa a los Consejos Electorales Departamentales (CED), Consejos Electorales Regionales (CER), en el seguimiento de las actividades de campaña.

Organiza y desarrolla actividades de capacitación a los partidos políticos (Constitución Política, Ley Electoral Reglamento de Ética Electoral, doctrina, Reglamento de observación electoral, de los fiscales y sus procedimientos).

PROGRAMA 014 : ELECCIONES

En cumplimiento al Arto. 2 de la Ley Electoral, el Consejo Supremo Electoral como Poder del Estado se encargará de organizar, dirigir y supervisar las elecciones nacionales, municipales y regionales, garantizando la Verificación Ciudadana permanente para la Actualización del Padrón Electoral, los materiales Electorales y Auxiliares y la Organización, Capacitación y movilización de las Juntas Receptoras de Votos para la Administración de la Elección que tenga como resultado la declaración y juramentación de electos de autoridades nacionales, municipales y regionales.

Tiene la función de la toma de posesión de las autoridades correspondientes a los Consejos Electorales Departamentales (CED,S), Consejos Electorales Regionales (CER,S) y Consejos Electorales Municipales (CEM,S). Realiza en tiempo y forma la Verificación Ciudadana, garantiza la pegada del Padrón Electoral Preliminar y Definitivo. Movilización de funcionarios a los Centros de Votación para garantizar la distribución por rutas de los Funcionarios, Documentos Electorales y Materiales Auxiliares. Realiza la Elección y garantiza el retorno de las Boletas, Padrones, Actas de Escrutinios etc., del Centro de Computo Municipal (CCM), al Centro de Computo Regional (CCR) y del Centro de Computo Regional (CCR), al Centro de Computo Nacional (CCN). Organización de los 15 Centros de Cómputos Departamentales, 2 Regionales y 153 Municipales para la recepción, revisión, transmisión y sumatoria de Votos.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS POR OBJETO DE GASTO (Córdobas)

TIPO DE GASTO	GRUPO	REGLÓN	CONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	FTES FINANC.
<u>GASTO CORRIENTE</u>					
	1		SERVICIOS PERSONALES	305,070,387	
		111	Salarios de personal permanente	51,975,430	11
		112	Décimo tercer mes personal permanente	4,629,088	11
		113	Aporte patronal personal permanente	12,484,218	11
		116	Retribución por antigüedad	4,608,116	11
		121	Salarios de personal transitorio	134,003,278	11
		126	Décimo tercer mes personal no permanente	12,481,015	11
		127	Aporte patronal personal no permanente	28,456,714	11
		128	Horas extras personal transitorio	6,184,335	11
		129	Otras retribuciones adicionales personal no permanente	12,760,920	11
		144	Beneficios sociales al trabajador	37,487,273	11
	2		SERVICIOS NO PERSONALES	20,238,903	
		213	Telefonía	10,024,982	11
		214	Internet	10,213,921	11
	3		MATERIALES Y SUMINISTROS	9,480,465	
		356	Combustibles y lubricantes	9,480,465	11
			<u>TOTAL GASTO CORRIENTE</u>	334,789,755	
TOTAL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL				334,789,755	